



DEMOCRACIA PARASIEMPRE

Honorable Concejo Deliberante

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"2026- Año de la Educación en San Luis- Bicentenario primera escuela de Domingo Faustino Sarmiento"

12 de mayo de 2026.

VISTO:

La convocatoria a la 4° Marcha Federal Universitaria prevista para el día 12 de mayo de 2026 en distintos puntos de la Argentina, impulsada por estudiantes, docentes, no docentes, graduados y distintos sectores de la comunidad en defensa de la Universidad Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la educación pública universitaria constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo social, científico, tecnológico, cultural y productivo de nuestro país.

Que el derecho de enseñar y aprender se encuentra consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional, correspondiendo al estado garantizar el acceso igualitario a la educación pública en todos sus niveles.

Que asimismo el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional establece como responsabilidad del Estado proveer el desarrollo humano, al progreso económico con justicia social y garantizar los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal.

Que el acceso a la educación pública y superior constituye un derecho humano fundamental reconocido por la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional y la Ley de Educación Superior N.º 24.521, correspondiendo al Estado Nacional garantizar las condiciones materiales y presupuestarias necesarias para su efectivo cumplimiento.

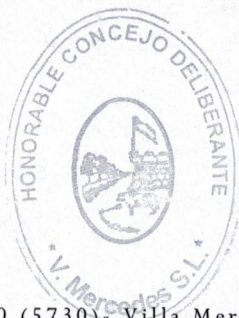
Que la Ley N.º 27.204 reafirma la gratuidad de los estudios de grado en las instituciones universitarias estatales, consolidando la responsabilidad indelegable del Estado en garantizar el acceso, permanencia y egreso en la educación superior.

Que asimismo distintos sectores de la comunidad universitaria impulsan la presente Marcha Federal Universitaria en reclamo del efectivo cumplimiento de la Ley N.º 27795 de Financiamiento de la Educación Universitaria aprobada por el Honorable Congreso de la Nación de la Nación, vinculadas al financiamiento, sostenimiento y garantía del sistema universitario público argentino.

Que el sistema universitario argentino ha sido históricamente reconocido por su carácter público, gratuito, inclusivo y de excelencia académica, permitiendo el acceso a estudios superiores a millones de argentinos y argentinas sin distinción de origen social o situación económica.

Que las Universidades Nacionales y el Sistema Científico Nacional atraviesan una compleja situación presupuestaria y financiera que afecta el normal funcionamiento institucional, el sostenimiento de programas académicos, científicos y de extensión, como así también las condiciones salariales de docentes y trabajadores no docentes.

C.P.N. María A. Olmos
Secretaria Legislativa
H.C.D.



Mg. Silvana Letizia Galetto
Vice Intendente
Presidenta H.C.D.



DEMOCRACIA PARASIEMPRE

Honorable Concejo Deliberante

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"2026- Año de la Educación en San Luis- Bicentenario primera escuela de Domingo Faustino Sarmiento"

Que la insuficiencia de recursos compromete el desarrollo de investigaciones científicas, becas estudiantiles, infraestructura universitaria y políticas de permanencia educativa, afectando especialmente a los sectores más vulnerables.

Que resulta indispensable defender el derecho social a la educación superior, entendiendo que la Universidad Pública representa una herramienta de movilidad social ascendente, construcción democrática y generación de igualdad de oportunidades.

Que las universidades nacionales no solo forman profesionales, sino que también generan conocimiento, promueven el pensamiento crítico y sostienen una profunda vinculación con las necesidades de las comunidades en las que se insertan.

Que en nuestra ciudad las instituciones universitarias públicas cumplen un rol estratégico en la formación académica, el desarrollo regional y la producción de conocimiento local, siendo parte fundamental de la vida social y económica de la comunidad.

Que la Marcha Federal Universitaria constituye una expresión democrática y colectiva en defensa de la educación pública, el sistema científico nacional y el acceso igualitario al conocimiento.

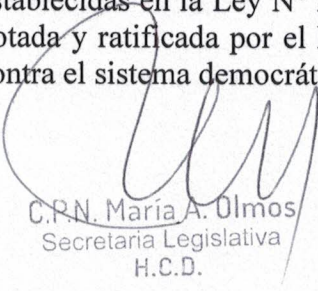
Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante acompañar y visibilizar todas aquellas iniciativas que promuevan la defensa de derechos fundamentales y el fortalecimiento de las instituciones públicas.

POR ELLO:

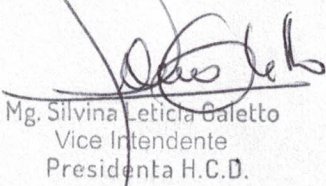
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, EMITE LA SIGUIENTE:

DECLARACIÓN N° 1664-d/2026

- Art.1°) El Honorable Concejo Deliberante expresa su acompañamiento y apoyo a la 4° Marcha Federal Universitaria convocada para el día 12 de mayo de 2026, en defensa de la Universidad Pública, Gratuita, Inclusiva y de Calidad, del sistema científico nacional y en reclamo del efectivo cumplimiento de la legislación vigente aprobada por el Honorable Congreso de la Nación vinculada al financiamiento y sostenimiento del sistema un universitario público.
- Art.2°) Manifiéstese la preocupación de este Cuerpo Legislativo ante la situación presupuestaria que atraviesan las Universidades Nacionales, entendiendo que el adecuado financiamiento del sistema universitario constituye una obligación del Estado Nacional conforme a los principios constitucionales, legales vigentes.
- Art.3°) Exprésese la preocupación de este Honorable Concejo Deliberante ante el incumplimiento por parte del Poder Ejecutivo Nacional de las obligaciones establecidas en la Ley N° 27.795 de Financiamiento Universitario, oportunamente votada y ratificada por el Honorable Congreso de la Nación, situación que atenta contra el sistema democrático de nuestra Nación.


C.R.N. María A. Olmos
Secretaría Legislativa
H.C.D.




Mg. Silvana Leticia Galetto
Vice Intendente
Presidenta H.C.D.



DEMOCRACIA PARASIEMPRE

Honorable Concejo Deliberante

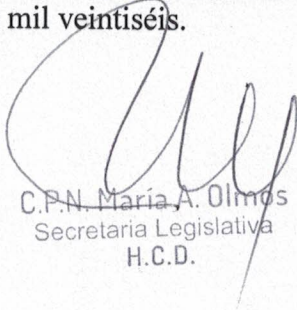
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"2026- Año de la Educación en San Luis- Bicentenario primera escuela de Domingo Faustino Sarmiento"

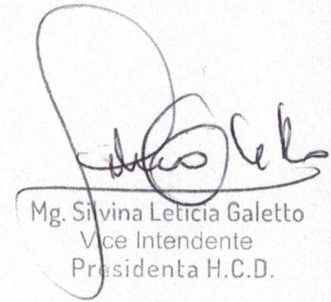
Art.4º) Remítase la presente Declaración a la Universidad Nacional de Villa Mercedes, Universidad Nacional de San Luis y demás instituciones educativas, gremiales y sindicales, vinculadas al sistema universitario público, con sede en la ciudad de Villa Mercedes.

Art.5º) Comuníquese.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.


C.P.N. María A. Olmos
Secretaria Legislativa
H.C.D.




Mg. Silvana Leticia Galetto
Vice Intendente
Presidenta H.C.D.